



PÁGINA WEB TCE

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro del juicio electoral No. 143-2014-TCE, que sigue **MANUEL KLEVER GUILLEN ARMIJOS** en contra de **JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA**, se ha dictado lo que sigue:

CAUSA No. 143-2014-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 29 de abril de 2014.- Las 13h00. **VISTOS.- a)** Ingresa por Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral, el día veintiocho de abril de dos mil catorce, a las veintiún horas con cincuenta y cinco minutos (21h55), el Oficio No. 567-P-JPE-L-2014, de 28 de abril de 2014, dirigido a la Dra. María Catalina Castro Llerena, Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, suscrito por la Ing. María Soledad Espinosa, Presidenta de la Junta Provincial Electoral de Loja con 23 anexos. **b)** Mediante sorteo electrónico efectuado el veintinueve de abril de 2014, conforme se desprende de la razón sentada por el señor Secretario General de este Tribunal, la sustanciación de la presente causa signada con el número 143-2014, le correspondió al Dr. Miguel Pérez Astudillo, Juez de este Tribunal.- Por ser el estado de la causa y en mi calidad de Juez Sustanciador, previo a resolver lo que en derecho corresponda, dispongo: **PRIMERA.-** Se concede el plazo de un (1) día para que el recurrente señor Manuel Kleber Guillen Armijos ACLARE y COMPLETE su recurso al tenor de lo dispuesto en el Código de la Democracia y el artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. En caso de no dar cumplimiento en dicho plazo, se aplicará lo dispuesto en el inciso final de la norma indicada. **SEGUNDA.-** Por Secretaria General, de este Tribunal, remítase atento oficio al Dr. Domingo Paredes Castillo, Presidente del Consejo Nacional Electoral a fin de que en el plazo de un (1) día remita, a este Tribunal Contencioso Electoral, el expediente relacionado con la petición. Para el efecto entréguese copia del recurso planteado. **TERCERA.-** Por Secretaria General, de este Tribunal, remítase a través del Consejo Nacional Electoral atento oficio a la Junta Provincial Electoral de Loja, para que en el plazo de (1) un día contado a partir de la notificación del presente auto, remita a este Tribunal, el expediente que contenga los reclamos presentados por el señor Manuel Kleber Guillen Armijos, candidato a la Vocalía de la Junta Parroquial San Sebastián de Yulog, del cantón Saraguro, provincia de Loja, por el Movimiento Patria Altiva y Soberana Lista 35. Para el efecto entréguese copia del recurso planteado. **CUARTA.-** La documentación que el

recurrente, el Consejo Nacional Electoral y la Junta Provincial Electoral de Loja en cumplimiento de esta providencia, deben entregar a este Juzgador lo harán en la casa N37-49 de la calle José Manuel Abascal y Portete de esta ciudad de Quito, donde funciona el Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTA.- Notifíquese con el contenido del presente auto: **1)** Al recurrente: Manuel Kleber Guillen Armijos en el correo electrónico: ggarcosa@gmail.com , alejandrogutierrez1903@hotmail.com y en la casilla contencioso electoral No. 35 señalada para el efecto; **2)** Al Consejo Nacional Electoral, en la persona de su Presidente; y, en la casilla contenciosa electoral No. 3, asignada ha dicho organismo electoral de conformidad al artículo 247 del Código de la Democracia, **3)** A la Junta Provincial Electoral de Loja, a través del Consejo Nacional Electoral.

SEXTA.- Actué el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, en la relatoría de la presente causa.

SEPTIMA.- Publíquese el presente auto en la Cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional www.tce.gob.ec.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- f.- Dr. Miguel Pérez Astudillo **JUEZ SUSTANCIADOR**

CERTIFICO.-



Dr. Guillermo Falconí Aguirre
SECRETARIO GENERAL TCE